ASISA **VIDA ACCIDENTES COMPROMISO 10**

NOTA INFORMATIVA PREVIA ASISA AV ACCIDENTES COMPROMISO

asisa vida

1. Denominación social de la empresa contratante y forma jurídica. Dirección Social.

ASISA VIDA SEGUROS, S.A.U.

c/ Juan Ignacio Luca de Tena, 12. 28027, Madrid - ESPAÑA

2. Nombre del producto.

Asisa AV Accidentes Compromiso 10.

3. Tipo de seguro.

Accidentes: Seguro de indemnización en caso de ocurrencia de un accidente que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 100 de la Ley de Contrato de Seguro (lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del Asegurado, que produzca invalidez temporal o permanente o muerte), por el que Asisa Vida se obliga a pagar al beneficiario los capitales asegurados.

4. Garantías Aseguradas.

Las prestaciones aseguradas en ASISA VIDA Accidentes 10, con el alcance establecido en las Condiciones Generales y Particulares de la póliza, son las siguientes:

- Capital en caso de fallecimiento por accidente.
- Capital en caso de invalidez permanente y absoluta por accidente.

5. Condiciones, plazos y vencimientos de las primas:

5.1 Cuestiones Generales.

Para la contratación se requiere la cumplimentación de un modelo de solicitud con preguntas referentes a la profesión y actividades que practica el asegurado.

Pago por domiciliación bancaria.

La prima neta, impuestos no incluidos, de este producto para un capital asegurado inicial de 30.000€ está establecida en **36,90€ anuales en un único pago;** dicha prima no variará durante 10 años.

La prima neta, impuestos no incluidos, de este producto para un capital asegurado inicial de 60.000€ está establecida en **73,80€ anuales en un único pago;** dicha prima no variará durante 10 años.

La edad mínima para poder contratar es de 18 años, la edad máxima de entrada 60 años y el **límite de edad de permanencia 70 años** para todas las garantías.

5.2 Capitales asegurados.

El capital asegurado inicial será, opcionalmente, de 30.000€ para cada garantía, o de 60.000€ para cada garantía.

En cada caso, este importe **crecerá anualmente un 5%** durante 10 años, manteniéndose la prima fija.

Así, el **capital asegurado para un capital inicial de 30.000€** será el siguiente

Segundo año: 31.500,00 €

Tercer año: 33.075,00 €

Cuarto año: 34.728,75 €
Quinto año: 36.465,19 €
Sexto año: 38.288,45 €
Séptimo año: 40.202,87 €
Octavo año: 42.213,01 €
Noveno año: 44.323,66 €
Décimo año: 46.539,85 €

Por su parte, el **capital asegurado para un capital inicial de 60.000€** será el siguiente:

Segundo año: 63.000,00 €
Tercer año: 66.150,00 €
Cuarto año: 69.457,50 €
Quinto año: 72.930,38 €
Sexto año: 76.576,90 €
Séptimo año: 80.405,74 €
Octavo año: 84.426,02 €
Noveno año: 88.647,32 €
Décimo año: 93.079,70 €

5.3 Renovaciones:

El seguro se estipula por el período de tiempo previsto en las Condiciones Particulares de la Póliza que será de 10 años sin posibilidad de prórroga. No obstante, el tomador al termino de cada anualidad podrá oponerse a la prórroga mediante notificación escrita a la ASISA VIDA, efectuada con, al menos, un mes de anticipación a la conclusión de cada anualidad.

ASISA VIDA renuncia al derecho unilateral de cancelar el seguro antes del término (10 años). Igualmente, el contrato de seguro quedará extinguido en caso de fallecimiento o invalidez permanente absoluta del asegurado.

5.4 Tributos repercutibles:

En la actualidad, los recargos que giran sobre estos seguros son los siguientes:

- Recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros establecida en el 1,5‰ de la prima.
- Recargo para el Consorcio de Compensación de Seguros del 0,003‰ del capital asegurado.
- Impuesto de Primas de Seguros (IPS) establecido en un 6% sobre la prima.

Las modificaciones de tributos que puedan surgir en el futuro se implementarán en la forma que reglamentariamente de establezca.

6. Instancias de reclamación.

Sin perjuicio de cualquier otra instancia que pudiera resultar competente, los tomadores del seguro, asegurados, beneficiarios, terceros perjudicados o derechohabientes de

cualquiera de ellos, podrán formular reclamación por escrito ante:

1. Departamento de Gestión de Siniestros de ASISA VIDA SEGUROS.
2. Servicio de Atención al Cliente del Grupo ASISA, de acuerdo con el procedimiento establecido en la ORDEN ECO/734/2004.
3. Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Las reclamaciones deberán dirigirse consecutivamente ante las instancias indicadas, siguiendo el orden de prelación marcado..

7. Legislación Aplicable.

El seguro objeto de esta nota informativa se rige por las siguientes disposiciones legales:

- Ley 50/80, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro.
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- R.D. 1060/2015, de 20 de noviembre, de Ordenación, Supervisión y Solvencia de las Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras.
- Reglamento UE 2016/679 de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.
- Orden ECO/734, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras.
- Las normativas de desarrollo y modificaciones aprobadas con posterioridad que sean de aplicación a las anteriormente mencionadas.

Corresponde al Estado Español, a través de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, dependiente del Ministerio de Economía, el control y supervisión de la actividad aseguradora.

8. Régimen fiscal.

El régimen fiscal aplicable al presente contrato será el que corresponda en la legislación aplicable vigente en cada caso, en relación con los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
- Impuesto sobre Sociedades.

asisa vida

900 10 10 21
asisa.es

Disponible en el App Store

Google play

Descárgate la App **ASISA**

AIG10909 M-07-24